



Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Blanca Maribel Lopez Jimenez

Nombre del tema: Condiciones de Trabajo

Parcial: I

Nombre de la Materia: Relaciones Laborales

Nombre del profesor: José Manuel Cordova Román

Nombre de la Licenciatura: Contaduría Pública y Finanzas

Cuatrimestre: 4to

Comitán de Domínguez, A 12 de octubre del 2024.

CONDICIONES DE TRABAJO

1

Jornada de trabajo

"es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo"

Diurna, la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas. Nocturna, la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas. Mixta, la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media



2

Días de descanso

Existen dos tipos de días de descanso para los trabajadores:

- Descanso semanal.
- Descanso obligatorio.

Descanso semanal: Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Descanso obligatorio: descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.



3

Vacaciones

se ha pensado en la necesidad de otorgarle periodos más prolongados en los que pueda olvidarse de las presiones y complicaciones que implica una rutina laboral.

Descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios. Después del cuarto año, el periodo de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco de servicios.



4

Salario

"la retribución que, debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo".

Tipos Salario

- Salario fijado por unidad de tiempo: tiempo que dedica al trabajo.
- Salario por unidad de obra o "a destajo": cantidad de unidades terminadas.
- Salario por comisión: el porcentaje que percibe un agente sobre el producto de una venta o negocio



5

Aguinaldo

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año.

Puede considerarse un salario adicional, debe ser de cuando menos 15 días de salario base (no integrado) y el trabajador lo debe recibir antes del 20 de diciembre. Cuando el trabajador no labore todo el año, en caso de despido, tendrá derecho a recibir la parte proporcional del aguinaldo que le corresponde.

